



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, el Expediente EX2024-00025789-AGCBA-DGLEG, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 20 de diciembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional y financiera.

Que la Ley 70, en su artículo 143, reconoce en tanto atribución y deber de los Auditores Generales, -entre otras- la de atender a las cuestiones referentes al personal (inc. K), así como de la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la Auditoría General.

Que, en consecuencia, con las potestades conferidas; la máxima autoridad colegiada ha aprobado el Convenio Colectivo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, junto con sus anexos atinentes al mismo.

Que, en virtud del Anexo XIII, del referido cuerpo normativo se estableció el Régimen disciplinario que rige la actividad en esta AGCBA.

Que conforme el Anexo XIV se ha acordado un Reglamento de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos.

Que conforme el art. 2 del anexo aludido, cuando algún hecho, acción u omisión, resulte susceptible de generar responsabilidad disciplinaria, habrá de promoverse una información sumaria, o en su caso, un sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades, y de resultar pertinente, proceder a la sanción respectiva.

Que, el artículo 36 de la norma citada establece que el objeto del sumario es precisar las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a establecer la existencia de irregularidades administrativa, individualizar a los responsables y aconsejar sanciones.

Que, el expediente citado en el Visto, da cuenta de las inasistencias injustificadas por más de 10 (diez) días en el año 2024, como así también incumplimientos reiterados en sus horas laboradas por parte del Agente Juan Enrique Vera, Leg. 1261, DNI N° 28.547.779, lo que corresponde dar inicio a un Sumario Administrativo a efectos de verificar los incumplimientos y Ausencias Injustificadas, del mencionado agente, y si dichos hechos son pasibles de sanción.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia emitiendo dictamen mediante IF-2024-00027741-AGCBA-DGLEG.

Que de acuerdo con las constancias del expediente, y conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Asuntos Legales, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 20 de diciembre de 2024, resolvió ordenar el inicio de un sumario administrativo respecto del agente Juan Enrique Vera, DNI N° 28.547.779, Legajo N° 1261, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, el Colegio de Auditores

Generales aprobó que las resoluciones del órgano derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS ARES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ordenar el inicio de un sumario administrativo a los efectos de investigar los hechos acaecidos por las inasistencias injustificadas e incumplimientos reiterados de la jornada laboral con relación al agente Juan Enrique Vera, DNI N° 28.547.779, Legajo N° 1261.

ARTICULO 2º: Pase a la Dirección General de Asuntos Legales a los fines correspondientes.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, archívese